

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

PAE

PROGRAMA ANUAL

DE EVALUACIÓN

2022



INDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
CONSIDERACIONES GENERALES	8
TIPOS DE EVALUACIÓN	10
PROCESO DE EVALUACIÓN	11
PROGRAMA A EVALUAR	12
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	13
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
RESULTADO	14
DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	14



PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es el instrumento regulatorio que permite consolidar una Administración eficaz, eficiente y transparente, estableciendo sistemas de evaluación de los distintos Programas Presupuestarios; para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables en un marco de mejora continua, encaminados a alcanzar objetivos de satisfacción, nivel de servicio y profesionalización del mismo, la cual nos permite conocer el desempeño, los resultados y el impacto de las acciones realizadas con los recursos públicos otorgados a cada proyecto con los que cuenta el DIF.

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp), así como su eficiencia y efectividad de cada uno de ellos los cuales aportan credibilidad e información útil sobre los resultados obtenidos.

En este sentido, los Programas Presupuestario (Pp) son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las cuales se ejercen recursos para el logro de objetivos, que se enfocan en el beneficio de la población de Nicolás Romero, Por ello, los Programas Presupuestarios (Pp) son los que regulan las acciones que garantizan los derechos de los ciudadanos y satisfacen las demás de los mismos, brindando siempre un servicio de calidad.



INTRODUCCIÓN

El programa Anual de Evaluación (PAE) corresponde al ejercicio fiscal 2022, fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permite planear el proceso de evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp), que ejecutan las diferentes áreas que conforman el Sistema Municipal DIF.

La Metodología del Marco Lógico (MML) es la herramienta de planeación estratégica, que se basa en la estructuración y solución de problemas, la cual permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de cada programa; a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual permite establecer para cada Programa Presupuestario (Pp) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y sus supuestos donde se desprenden las metas vinculadas.

El PAE tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios Municipales (monitoreo y seguimiento), a fin de lograr consolidar la Gestión para Resultados (GpR) cuyo propósito consiste en lograr mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal DIF al trabajar en la mejora continua de las Unidades Administrativas que lo integran. El PAE se sujetará a los programas incluidos en la Administración en el cumplimiento del Plan Desarrollo Municipal y sus Pilares Temáticos; para lo cual se ha de considerar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) desarrollada y revisada para cada estrategia incluida en el mismo; criterio con el que se ha de realizar la evaluación conjunta de los 34 Proyectos para los 16 Programas Presupuestarios alineados a cada nivel y encaminados al logro de los indicadores contenidos en las MIR.

La principal herramienta con la que contamos para realizar la evaluación son los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se realiza la selección de la evaluación que resulta más eficaz para fortalecer y mejorar la optimización de los recursos asignados a cada uno de los Programas Presupuestarios, en la implementación de proyectos enfocados a brindar servicios públicos de calidad y conocer la aplicación de estos recursos así como su correcta operación que muestra los resultados siempre atendiendo de manera efectiva a las demandas de la ciudadanía de Nicolás Romero para informar a la población sobre el desempeño y resultados de la gestión institucional.



MARCO JURÍDICO

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero, con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VI, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, 89, 95 fracción I, XV, , 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 10, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 297, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México con fecha 14 de Octubre de 2021, emite el presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) aplicable al ejercicio fiscal 2022, el cual de acuerdo a la normatividad referida, permite:

- Establecer que los recursos económicos de que dispongan los estados, los municipios y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas, para los efectos indicados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- Destinar y administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos del Estado, municipios y Organismos autónomos, a fin de cumplir con los objetivos y programas que regirán sus funciones públicas y los cuales serán congruentes con los planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México)



- Prever que los entes públicos cuenten con indicadores, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia, de la misma forma que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública se relacione, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo (Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Establecer un registro para que las dependencias a cargo de la elaboración de los presupuestos de egresos, se encuentren debidamente relacionados a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal determinando que cada Programa y Proyecto cuente con indicadores que sean claros, útiles informativos y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, responsabilizando a los titulares a que el recurso se ejerza con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad, así como del resultado y evaluación de los Programas a su cargo (Código Financiero del Estado de México y Municipios).
- Formular los planes y programas, el cual deberá contener un diagnóstico, prospectiva, objetivo, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción, asignación de recurso, responsabilidad, tiempos de ejecución, control, metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión de acciones y evaluación de resultados. Y definir a los Servidores públicos que deban realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas. (Ley de Planeación del Estado de México y Municipios).



OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo principal Evaluar el desempeño del Sistema Municipal DIF Nicolás Romero en todas las áreas que lo conforman.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los Programas Presupuestarios Municipales que deberán ser evaluados, de forma que, en un mediano plazo, se puedan vincular los resultados obtenidos y las decisiones de mejora en el proceso programático y presupuestario.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Nicolás Romero y a las dependencias responsables de su ejecución
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución durante el ejercicio fiscal 2022.
- Definir a la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Evaluar el desempeño del Sistema Municipal DIF en cuanto a los Programas presupuestarios a fin de contribuir con el uso adecuado de los recursos asignados a cada uno de ellos.



CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por:

Áreas Evaluadas: Los responsables (coordinadores) o Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Nicolás Romero.

DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna SMDIF con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará indicando actividades, fechas y responsables.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.



MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2022

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SIED: Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;



TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación puede ser aplicada a una diversidad de intervenciones públicas o privadas, una de sus funciones es identificar la pertinencia e impacto de acciones sociales financieras, por lo que existen diversos tipos de evaluaciones.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas; Diseño; Planeación estratégica; Operación; Cobertura y focalización; Percepción de beneficiarios; Resultados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores

Evaluación de Impacto. - Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución de los programas presupuestarios. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Evaluación de Procesos. - Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo

Evaluación Específica de desempeño: Es la que realiza una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.

Evaluación Estratégica: la que se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Es desarrollada por personas ajenas a quienes desarrollan la actividad evaluada, esta evaluación contribuye a aumentar la independencia y credibilidad.

Evaluación Interna: Aquella que se realiza por el encargado de una dependencia o área con carácter de auditor, que emitirá recomendaciones de manera general y a fin de optimizar procedimientos eficiencia en los servicios otorgados. Son encaminadas a un objetivo específico, es decir a cumplir mejoras internas concretas, garantizando un mayor reconocimiento de la actividad revisada y disposición de información.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La UIPPE fungirá como instancia de coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2022, en coordinación con Tesorería y Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación.

Tal como se establece en los lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios municipales del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, la UIPPE es la encargada de dar seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión, logro de los fines de los Programas Presupuestarios.

Las áreas evaluadas deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

Para llevar a cabo la evaluación se debe considerar:

1. Se lleve el proceso, atribuciones y disposiciones específicas con forme a la normatividad aplicas
2. Revisar los resultados y aprobar los mismos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción



3. De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente la contraloría interna y la UIIPE se procederá al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.
4. Coordinar el Convenio derivado del resultado de la evaluación con la contraloría Interna y los sujetos evaluados para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM

PROGRAMA A EVALUAR

Para el presente PAE 2022 el Sistema Municipal DIF de Nicolás Romero, determino que para medir los resultados de los Programas Presupuestarios (Pp), se aplicara la evaluación del diseño programático, la cual consiste en Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como una evaluación interna donde se emitirá recomendaciones de manera general y a fin de optimizar procedimientos eficiencia en los servicios otorgados, cumpliendo mejoras internas concretas, garantizando un mayor reconocimiento de la actividad revisada y disposición de información.

El programa presupuestario sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2022 es:

02 05 06 03 Alimentación para la población Infantil

El cual consta de dos proyectos los cuáles son:

02 05 06 03 01 01 Desayunos escolares

02 05 06 03 01 02 Desayuno escolar comunitario

El área encargada de llevar el programa presupuestario es el área:

Coordinación de Servicios Nutricionales



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ÁREA EVALUADA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTANCIA EVALUADORA	PERIODO DE EJECUCIÓN
02050603	Alimentación para la Población Infantil	0205030101	Desayunos Escolares	Coordinación de Servicios Nutricionales	Evaluación Interna	UIPEE Y contraloría Interna	Trimestral
		0205030101	Desayuno Escolar comunitario	Coordinación de Servicios Nutricionales	Evaluación Interna	UIPEE Y contraloría Interna	Trimestral

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	NÚMERO DE PROYECTOS	CANTIDAD DE ÁREAS EVALUADAS	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTANCIA EVALUADORA	PERIODO DE EJECUCIÓN
16	34	14 8 Titulares de área 6 coordinaciones	Externa Evaluación de Diseño programático: Evaluación en cumplimiento a los Programas Anuales (formato PbRM-08c)	OSFEM	Ejercicio Fiscal 2022

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Las evaluaciones se establece el siguiente calendario de ejecución:

Actividad	Fecha de inicio y termino
Elaboración del PAE 2022	01 de Marzo de 2022
Evaluación de Programas Presupuestarios	01 al 29 de Abril de 2022
	01 al 15 de Julio de 2022
	01 al 27 de octubre de 2022
	06 al 31 de enero de 2023
Informe entregado a OSFEM PbRM 8c	02-16 de Mayo de 2022
	04-12 de Agosto de 2022
	28 oct-08 noviembre de 2022
	01-09 de febrero de 2022



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2022-2023												
ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
	01	01-29	02-16		01-15	04-12		01-27	08		06-31	01-09
ELABORACIÓN DEL PAE 2022												
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO												
INFORME ENTREGADO A OSFEM												

RESULTADO

El respectivo Informe de Recomendaciones deberá ser emitido por la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Nicolás Romero, debiendo notificarse a las Áreas Administrativas involucradas, junto con los resultados correspondientes. Asimismo, deberá en términos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicar las obligaciones derivadas de las Evaluaciones efectuadas de acuerdo a los formatos establecidos. La Unidad UIPPE del Sistema Municipal DIF, deberá notificar el resultado de las evaluaciones realizadas por el OSFEM, a las áreas administrativas que presenten observaciones por parte del Órgano Fiscalizador y publicará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los resultados correspondientes a los formatos evaluados. Asimismo, revisará y actualizará la MIR por Programa Presupuestario, para realizar las mejoras pertinentes a la misma y sobre sus indicadores con la finalidad de que durante el proceso presupuestario, coincidan de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, se presentará el documento en la página oficial del Sistema Municipal DIF, así como en la página de ipomex fracción 92 6A, para que la población reconozca y apruebe la gestión llevada a cabo de cómo se administró el recurso público.